



municipio de  
Pando  
CANELONES-URUGUAY

**Resolución  
N°068/2020**

**Acta N°  
16/2020**

Pando, 30 de Abril de 2020

**VISTO:** La necesidad de contar con caños de pvc tubo Pead corrugado de 40 cm por 5,80 a 6 metros de largo para colocar en las obras que se realizan en la zona.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Empresa NICOLL URUGUAY S.A cotizó la compra con valor de \$U48.659,70 (cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos uruguayos 70/100)

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO  
RESUELVE:**

1. Autorizar el gasto para la compra de 5 caños de pvc tubo Pead corrugado de 40 cm por 5,80 a 6 metros de largo con valor de \$U48.659,70 (cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve pesos uruguayos 70/100) IVA incluido, a la Empresa NICOLL URUGUAY S.A ,
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

  
Alcalde Miguel Palarino

  
Concejal Eduardo Méndez

  
Concejal Ricardo Paredes

  
Concejala Ruth Diverio

  
Concejal Carlos Díaz



Resolución  
N°069/2020

Acta N°  
16/2020

Pando, 30 de Abril de 2020

**VISTO:**

1) La importancia de los gobiernos departamentales y municipales en la Gestión de Riesgo y el desarrollo sustentable, debido a la diversidad de servicios que prestan en este sector, como a su papel en cuanto a la normativa relacionada y al control de las consecuencias de acciones ejercidas en el territorio.

2) Que el desarrollo creciente de legislación nacional y departamental específica, asociada a niveles mayores de organización y de recursos destinados a las diferentes etapas de la Gestión de Riesgos, van de la mano con la adopción de sistemas y el desarrollo de planes por parte de diversos actores sociales e institucionales, públicos y privados, así como de una serie de demandas y respuestas que provienen de la sociedad civil organizada.

3) La necesidad de fortalecer las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para estimular una fuerte participación en la gestión de riesgo a lo largo y ancho del territorio departamental, tomando como base los antecedentes existentes de acciones conjuntas en el área.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N° 18.621, por la que se crea el Sistema Nacional de Emergencias, establece que el SINAЕ "es un sistema público de carácter permanente, cuya finalidad es la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible".
2. De la misma forma la Ley establece que "El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsibles o imprevisibles, periódicos o esporádicos; a la mitigación y atención de los fenómenos que acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias".
3. Que la Ley N° 19.272 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, en su Art. 13. define entre los Cometidos de los Municipios: "...15) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de sus facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que éste disponga..."
4. Que por las características de Canelones, a lo largo de los años se ha dado un importante involucramiento de actores relevantes de cada localidad en la respuesta ante eventos de origen natural (por ejemplo climáticos como turbonadas, sequías, lluvias e inundaciones, etc.) o antrópico.
5. Que desde el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED, con el apoyo de la Dirección Técnica del SINAЕ, se ha trabajado con los 29 Municipios Canarios con el objetivo de sensibilizar, informar, capacitar y organizar a los actores locales en la Gestión de Riesgo.
6. Que se vuelve menester instalar un "Comité de Emergencia Municipal" con sus equipos de

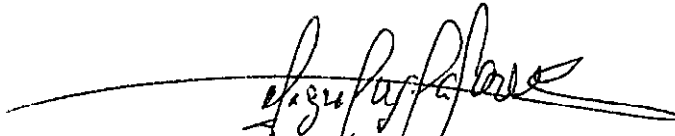
trabajo en cada uno de los 30 Municipios Canarios, a los efectos de fortalecer las capacidades locales, definiendo escenarios y mapas de riesgo así como planes y procedimientos de trabajo que busquen una mejor coordinación con el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO**

**RESUELVE:**

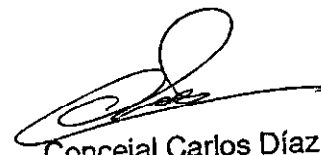
- 1) Crear el "Comité de Emergencia Municipal de Pando como un ámbito de coordinación y ejecución primaria y municipal de la gestión del riesgo, en el marco del Sistema Nacional de Emergencias.
- 2) Convocar a las instituciones sociales, instituciones del Estado con presencia en el territorio y actores sociales públicos y privados en general, cuyos cometidos se relacionen a esta temática, a formar parte del Comité.
- 3) Elaborar un Plan de Trabajo de Gestión Local del Riesgo, que incluya, entre otras cosas, campañas educativas, escenarios y mapas de riesgo y protocolos de respuesta primaria, en el marco de las políticas departamentales y nacionales de Gestión del Riesgo.
- 4) Conformar un Equipo de Trabajo Recursos y Logística, dentro del CEM, que se encargue de los aspectos logísticos, así como de la actualización y disposición permanente del Mapa de Recursos Municipales
- 5) Conformar un Equipo de Trabajo de Comunicación y Nexo con Organizaciones Sociales, con el objetivo de promover la Participación Ciudadana y la Coordinación Interinstitucional como instrumentos fundamentales de la Gestión del Riesgo
- 6) Conformar un Equipo de Trabajo de atención a la Vulnerabilidad Social, ámbito de coordinación a nivel Municipal que con apoyo de los Equipos Sociales de la IC y del MIDES se encargará específicamente de coordinar las acciones que permitan:
  - a. trabajar junto a la IC y al MIDES para generar una base de datos georeferenciada con la población vulnerable o receptora de prestaciones brindadas por diversos sectores del Estado, con el objetivo de trabajar sobre el riesgo al que esta expuesto ese sector de la población disminuyendo su vulnerabilidad,
  - b. ser parte de la estrategia y de las acciones que se desarrollan cotidianamente y en particular en situaciones de emergencia, destinadas a atender al sector de mayor vulnerabilidad en el territorio del Municipio
  - c. Convocar a Instituciones locales, centros de estudio y organizaciones sociales a sumarse a este Equipo de Trabajo
- 7) Enviar la presente a Secretaría de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
- 8) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

  
Alcalde Miguel Palarino

  
Concejal Eduardo Méndez

  
Concejal Ricardo Paredes

  
Concejala Ruth Diverio

  
Concejal Carlos Díaz



**Resolución  
N°070/2020**

**Acta N°  
16/2020**

Pando, 30 de Abril de 2020

**VISTO:** La necesidad de colocar refugios peatonales.

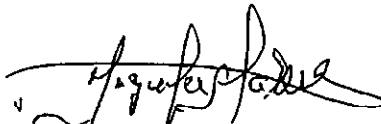
**CONSIDERANDO:**

1. Que la Empresa Oriol RUT 217502840010, cotizó la colocación y confección de cabezales necesarios para las mismas con valor de \$U12.500 (doce mil quinientos pesos uruguayos) más IVA.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO  
RESUELVE:**


1. Autorizar el gasto de hasta \$U60.000 (sesenta mil pesos uruguayos) más IVA. En la Empresa Oriol RUT 217502840010.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaría de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

  
**MIGUEL PALARINO**  
Alcalde Miguel Palarino  
Alcalde Municipio Pando  
N° 3031

  
Concejal Eduardo Méndez

  
Concejal Ricardo Paredes

  
Concejala Ruth Diverio

  
Concejal Carlos Díaz



**Resolución  
N°071/2020**

**Acta N°  
16/2020**

Pando, 30 de Abril de 2020

**VISTO:** la OD 340 la cual no fue aprobada su rendición (gasto Fondo Permanente), de Marzo 2020.

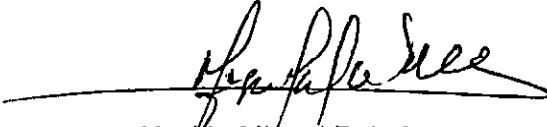
**CONSIDERANDO:**

1. Que los gastos realizados fueron necesarios para el buen funcionamiento del Municipio.
2. Que se tomo conocimiento de lo actuado por Delegados del TCR.


**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO  
RESUELVE:**

1. Reiterar en su totalidad el gasto realizado de Fondo Permanente en el mes de Marzo 2020, por el monto de \$U63.257,12 (sesenta y tres mil doscientos cincuenta y siete pesos uruguayos 12/100), según OD 340.
2. Enviar la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
3. Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Miguel Palarino




Concejal Eduardo Méndez



Concejal Ricardo Paredes



Concejala Ruth Diverio



Concejal Carlos Díaz